

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Nomenclatura : AS-SM-225-2024-MDSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E N° 86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH¿, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2555294

Ruc/código :	10744556321	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	CASTILLEJO VEGA JHON ALEX	Hora de envío :	22:26:48

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

la entidad solicita como metodología Desarrollar el Plan Covid-19 para la supervisión de obra mediante Decreto Supremo n.º 130-2022-PCM, así como, después de la culminación de la emergencia sanitaria nacional a partir del 25 de febrero de 2023, pues a partir de esta fecha, ejecutar y/o realizar las partidas del plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19 resultaría contrario al marco normativo vigente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 **Página: 53**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Supremo n.º 130-2022-PCM

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precia al participante que, la aseveración mencionada carece de veracidad, pues no toma en cuenta lo prescrito por la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 022-2024/MINSA; mediante la cual, se aprueba la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 349-2024-MINSA/DGIESP-2024; Directiva Administrativa que establece disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, (¿)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Nomenclatura : AS-SM-225-2024-MDSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E N° 86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH¿, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2555294

Ruc/código :	10744556321	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	CASTILLEJO VEGA JHON ALEX	Hora de envío :	22:30:02

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

en experiencia en la especialidad se solicita incluir como experiencia consultorias de infraestructuras de centros de salud hospitales

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante observante que, el área usuaria desarrolla sus funciones en cuanto se refiere a la formulación de los términos de referencia, en estricto amparo del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que señala:

El área usuaria es la responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, (¿).

En ese mismo sentido, el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala expresamente que: (..) es responsabilidad del área usuaria la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Bajo tal contexto normativo, también resulta necesario mencionar lo indicado por el OSCE, en su Opinión N° 002-2020/DTN; la cual precisa que:

(¿) el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

En consecuencia, Tanto del contenido del artículo 16 del TUO de la Ley, como del artículo 29 del Reglamento, se desprenden las facultades exclusivas que posee el Área Usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar los presentes términos de referencia; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que los mismos sean adecuados y que se asegure la calidad técnica para la finalidad pública que se estaría persiguiendo.

Ahora bien, el pedido del participante antes mencionado, esta referido a un pedido de interés particular, el cual sin mayor sustento legal de forma antojadiza pretende solicitar que se agregue CONSULTORÍAS DE INFRAESTRUCTURAS DE CENTROS DE SALUD HOSPITALES a las obras similares; por ende, tal pedido resulta de interés particular; puesto que, ya se ha establecido una serie de obras similares, acorde a la naturaleza y función de la obra a ejecutar; por ende, el hecho de pretender que se agregue CONSULTORÍAS DE INFRAESTRUCTURAS DE CENTROS DE SALUD HOSPITALES, colisiona y es contrario a la naturaleza y función de una INFRESTRUCTURA DE LOS TRES NIVELES (INICIAL, PRIMARIA O SECUNDARIA) ; por tanto, bajo el amparo del Artículo 16 de la Ley de Contrataciones, el cual señala que, el área usuaria es la responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, (¿).

En consecuencia, por las consideraciones legales y fácticas expuestas, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Nomenclatura : AS-SM-225-2024-MDSM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E N° 86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH¿, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2555294

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	04/07/2024
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	14:59:58

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección Aclarar el plazo SUPERVISIÓN DE LA OBRA y LA LIQUIDACIÓN DE OBRA a su vez indicar si son días hábiles. Debido a que en el numero 1.8 pg 16. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA indica Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 300 días calendarios; de los cuales 270 días calendarios para la revisión del expediente técnico y supervisión de la ejecución de la obra y 30 días calendarios para la liquidación de contrato de obra y liquidación del contrato de supervisión

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, en el 1.8. de la pagina 14; indica claramente que los plazos son en DIAS CALENDARIO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Nomenclatura : AS-SM-225-2024-MDSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E N° 86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH¿, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2555294

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	04/07/2024
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	14:59:58

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección confirmar si la nomenclatura del proceso es: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 225-2024-MDSM-CS-1

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que, en efecto la nomenclatura del procedimiento de selección es: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 225-2024-MDSM-CS-1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Nomenclatura : AS-SM-225-2024-MDSM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E N° 86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH¿, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2555294

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	04/07/2024
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	14:59:58

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección confirmar si el objeto de la convocatoria a consignar en el ANEXO N° 3 es CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E N° 86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH¿, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2555294, Tal como se indica textualmente en el numeral 1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA en la

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El objeto de la convocatoria esta consignado en la SECCION ESPECIFICA, CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, CAPITULO I GENERALIDADES, EN LA SECCION ESPECIFICA 1.2: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

por ende, el participante deberá de remitirse de forma estricta a lo señalado en dicho acápite.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null